



DR6152061

06/2017



JESÚS ROA MARTÍNEZ

Notario

C/Juan Bravo, 18, 2º A

28006 MADRID

Tel. 91 781 94 61 Fax: 91 575 16 21

PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "TELEFONICA
LATINOAMERICA HOLDING, S.L." Sociedad Unipersonal.

NUMERO CIENTO SESENTA.-----
En Madrid, mi residencia, a veinte de noviembre
de dos mil diecisiete.-----
Ante mí, JESÚS ROA MARTINEZ, Notario de esta
Capital y de su Ilustre Colegio,-----
-----COMPARECEN: -----

DON DIEGO COLCHERO PAETZ, mayor de edad,
casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en
Madrid-28050, Ronda de la Comunicación s/n, y con
D.N.I. y N.I.F. número 02.898.292-Q.

Y DON FRANCISCO JAVIER ARIZA GARROTE, mayor de
edad, de nacionalidad española, soltero, contable,
con domicilio a estos efectos en Madrid-28050,
Ronda de la Comunicación s/n, y con D.N.I. y N.I.F.
número 2.878.947-Z.

INTERVIENEN en nombre y representación como
Administradores Mancomunados de la Sociedad
"TELEFONICA LATINOAMERICA HOLDING, S.L." Sociedad

Unipersonal, de nacionalidad española y domiciliada en Madrid-28050, Avenida Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jesús Roa Martínez, el día 7 de noviembre de 2.012, número 881 de protocolo. ---

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.448, folio 130, sección 8, hoja M-547960, inscripción primera. -----

Con C.I.F. número B-86584992. -----

La Sociedad tiene como objeto social, entre otros, las actividades de inversión, administración y gestión de empresas en el sector de las telecomunicaciones. -----

Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que todos los datos de identificación de la Sociedad que representan, en especial los relativos al objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente consignado. -----

Que, en virtud de la escritura de fecha 26 de septiembre de 2016, autorizada por el Notario de Madrid, Don Jesús Roa Martínez, número 111 de protocolo, la sociedad "TELEFONICA LATINOAMERICA

DR6152062

06/2017



HOLDING, S.L." absorbó a "TELEFONICA INTERNACIONAL, S.A." Sociedad Unipersonal, transmitiéndole en bloque todo el patrimonio de esta última a la primera, que lo adquirió por sucesión universal, quedando subrogada "TELEFONICA LATINOAMERICA HOLDING, S.L.", en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida. La citada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 33.497, folio 47, sección 8, hoja M-33074, inscripción 198^a. -----

Su nombramiento resulta de las decisiones adoptadas por el socio único de la Sociedad en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios de la Sociedad que representan, el día 27 de octubre de 2017, elevadas a público en escritura autorizada por mí, el día de hoy con el número 156 de protocolo, por lo que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del

titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, y su Reglamento por RD 304/2014, de 5 de mayo, manifestando los comparecientes que la sociedad matriz de la que representa, cotiza en un mercado bursátil de la Unión Europea, la Bolsa de Madrid, estando exenta de comunicar la información sobre titular real de acuerdo con los artículos 4 y 9 de la citada norma. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para la presente escritura de poder y, al efecto, -----
-----OTORGAN: -----

Que, según intervienen confieren, en nombre de la sociedad "**TELEFONICA LATINOAMERICA HOLDING, S.L.**" Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, la MANDANTE), poder a favor de **DON FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ**, (en lo sucesivo el MANDATARIO), de nacionalidad española, residente en Quito, Ecuador, ingeniero, con Cédula de Identidad ecuatoriana número 175655303-6, para **representar judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador**, pudiendo, al efecto, comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas



06/2017

DR6152063



al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio podrá comparecer por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 41 del Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano. -----

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE, **los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE.** En consecuencia, el MANDATARIO, queda facultado por el presente poder para realizar **todas las actividades del objeto social de LA MANDANTE** y en particular, podrá en nombre de LA MANDANTE, representarla en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana "OTECEL, S.A." y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta. ----

El MANDATARIO no será personalmente responsable

de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley Compañías ecuatoriana.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE. Tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador. -----

Así lo otorgan. -----

Los intervenientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hechas las reservas y advertencias legales oportunas. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a.- De haber identificado los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

DR6152064

06/2017



b.- De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento. -----

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. -----

d.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por si, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

e.- De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DR, números 6152009, 6152010, 6152011 y 6152012,

yo, el Notario, doy fe. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado:
JESUS ROA MARTINEZ. -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL (Ley 8/89)

Bases De Cálculo: Sin Cuantía.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la sociedad otorgante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DR, números 6152061 y los tres siguientes. MADRID, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL





DQ8283675

06/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Jesús Roa Martínez
Notario de Madrid
el día 20/11/2017 con el número 160 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Jesús Roa Martínez

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à6. el día 21/11/2017
the / le7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2017/005713

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :

 Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:k1iy-idiV-8wVh-XxBu

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:k1iy-idiV-8wVh-XxBu

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:k1iy-idiV-8wVh-XxBu

